

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOPERMISO
PROVISIONAL de
GOBIERNO de
TLAQUEPAQUEDIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

18-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM000326

FOLIO TRÁMITE: 661.324

NOMBRE: ZARAGOZA ZAMORA JOSEFINA

UBICACIÓN: RIVERA

EXTERIOR: 87-C

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: RIVERA

GIRO: VARIOS

JUGUETES Y CERAMICA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

" " " USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS " " "

IMPORTE MT2: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

" " " NAVIDEÑO : LAS JUNTAS " " "

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ZARAGOZA ZAMORA JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.

El puesto que se autoriza en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxorenta con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS